



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 8 de agosto de 2006

número 63

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

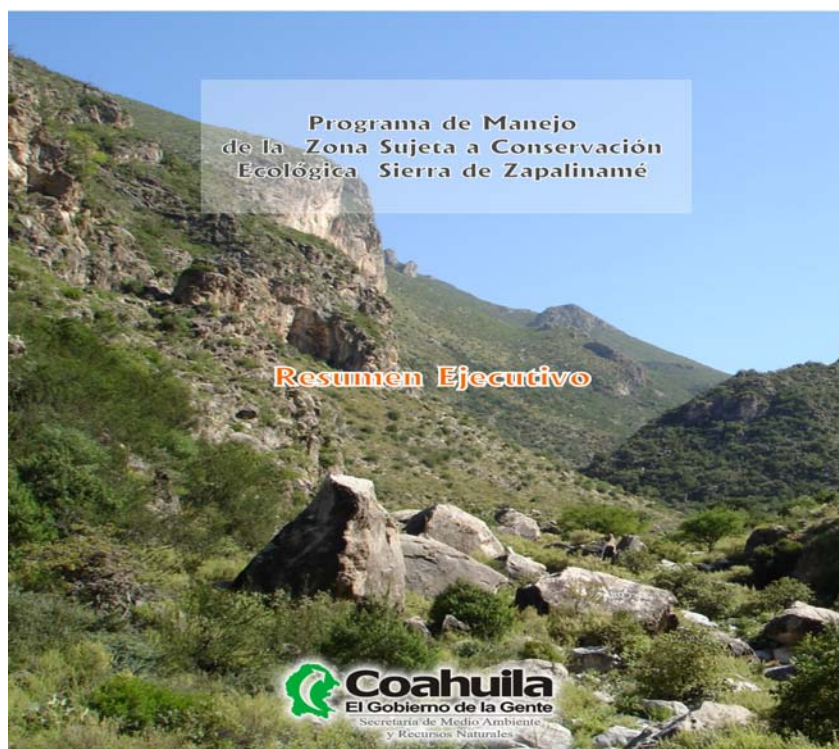
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESUMEN Ejecutivo del Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Zapalinamé.

DECRETO No. 45.- Se reforma el artículo primero y el artículo séptimo fracción I y los incisos c), d) y e) de la fracción III, todos de la Ley

que crea al Instituto Estatal de la Vivienda Popular, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 31 de Diciembre de 1975.

ACUERDO mediante el cual se inicia el Segundo Periodo de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, del año 2006.



Contenido

I.	Antecedentes y justificación	1
II	Marco legal	1
III.	Marco metodológico	2
	Prospección del Territorio	2
	Diagnóstico	2
	Fase propositiva	2
	Creación del Sistema de Información Geográfica	2
IV.	Resultados y recomendaciones del diagnóstico	4
	Manejo de recursos naturales	4
	Incendios forestales	5
	Recreación	5
	Educación y vinculación	5
	Desarrollo Rural	5
V.	Estructura del programa de manejo	6
	Objetivos	6
	Componentes de Manejo	7
	Zonificación	7
	Sector de Manejo	9
VI.	Estructura organizativa	11
VII.	Reglamento	11
VIII.	Mecanismos de control, seguimiento y coordinación	12
IX.	Consulta a usuarios y propietarios	12

I.- Antecedentes y Justificación

La Sierra de Zapalinamé localizada en el sureste de Coahuila ha sido a través del tiempo la principal fuente de abastecimiento de recursos naturales y servicios ambientales para la ciudad de Saltillo y la región sureste del Estado. Su belleza es por sí misma fascinante; más sin embargo en los últimos años este ecosistema y sus recursos se han visto amenazados por la degradación incontrolada y la conversión de otras formas de uso del suelo; alentado por las crecientes necesidades humanas, la expansión agrícola, urbana e industrial y por una nula ordenación ambiental, lo que ha mermado su cantidad y calidad; surge por ello la necesidad de crear estrategias eficientes para proteger, conservar y restaurar estos recursos.

Por lo anterior, con fecha 15 de Octubre de 1996 fué publicado en el Periódico Oficial del Estado el decreto por medio del cual se declara como Zona Sujeta a Conservación Ecológica a la Sierra de Zapalinamé con una extensión de 25,768.8 hectáreas, con el fin de proteger y conservar los recursos naturales de la región y proteger los ecosistemas más frágiles; aprovechar racional y sostenidamente sus recursos naturales; salvaguardar la diversidad genética, particularmente las especies endémicas amenazadas y en peligro de extinción, propiciar la investigación, la recreación ordenada y fomentar entre la población el aprecio por los recursos naturales.

Para una eficiente operación del área protegida y la consecución de sus objetivos de protección, fue necesaria la realización de un Programa de Manejo, cuyo objetivo es conservar las comunidades y hábitats naturales, asegurando el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos y ecológicos, restaurar las zonas degradadas hacia las comunidades vegetales y animales originales, asegurar la recarga de los acuíferos de la Sierra Zapalinamé, promover el conocimiento de la naturaleza, la conciencia ambiental y el disfrute de las generaciones actuales y futuras, dentro de un marco de aprovechamiento racional y sostenido de sus recursos naturales.

El "Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé" fue elaborado por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro a solicitud expresa de la

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, en su carácter de instancia oficial responsable del Programa de Manejo y de la operación del área.

II.- Marco legal

El establecimiento del área natural protegida con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Sierra de Zapalinamé" tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El decreto plantea como objetivo el conservar la biodiversidad, los procesos naturales, el uso sustentable de los recursos naturales, la recarga de acuíferos, promover el conocimiento de la naturaleza, la conciencia ambiental y el disfrute de las generaciones actuales y futuras. La importancia del área que justifican su protección está en su alta diversidad de vegetación y fauna, los servicios ambientales que proporciona, ya que sus recursos hídricos forman parte de la cuenca que surte agua a Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe y asegurar la restauración ecológica.

La figura jurídica con la que se crea es de área natural protegida con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica y por tanto todas las actividades públicas o privadas se sujetarán a lo previsto en las leyes ecológicas, el decreto que las crea, el programa de manejo y el ordenamiento ecológico que corresponda.

El decreto establece que en el área protegida las autoridades competentes determinarán los usos y aprovechamientos que sean ecológica y socialmente aceptables. En su administración y desarrollo participarán los propietarios y residentes. El organismo responsable en su administración, conservación, desarrollo y vigilancia es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante acuerdos de concertación y a través del programa de manejo.

El programa de manejo debe contar con una descripción minuciosa del área; las acciones necesarias de conservación, control, investigación, coordinación, seguimiento, difusión y operación; los objetivos específicos y las normas a que se sujetará la explotación agrícola y demás aplicables.

III.- Marco Metodológico

La realización del Programa de Manejo consistió en cuatro fases (fig. 1):

1.- Prospección del Territorio: consiste en la delimitación y descripción del área de estudio, haciendo un amplio inventario de aspectos físicos y biológicos del territorio, así como un exhaustivo estudio de las condiciones socioeconómicas y problemática ambiental.

2.- Diagnóstico: se realiza una evaluación del territorio con criterios ecológicos y las causas de su estado actual. Es un estudio dirigido a reconocer y cuantificar los daños causados por actividades humanas en el medio ambiente, y proporcionar información de las formas como son aprovechados los recursos naturales, para identificar las prácticas que impliquen un uso inadecuado de los mismos.

3.- Fase Propositiva: En base a la información recabada de la fase de prospección del territorio, las conclusiones obtenidas en el diagnóstico y las opiniones y propuestas de propietarios y usuarios del área (reuniones de planeación participativa), se elabora la propuesta del Programa de Manejo preliminar, el cual estará sujeto a la validación de los usuarios representados por instituciones de educación superior, organizaciones civiles, autoridades locales y habitantes del área de estudio por medio de foros de consulta. En esta fase se definen los objetivos de manejo así como las metas a alcanzar, en base a dos aspectos básicos: a) los objetivos del área natural protegida y b) al conocimiento del territorio y su estado actual.

4.- Evaluación del Plan de Manejo: La versión preliminar del plan de manejo se somete a foros de consulta con la finalidad de iniciar la instrumentación del mismo y de establecer los mecanismos de control y evaluación, que permitan la actualización y revisión periódica del plan de manejo, estableciendo los tiempos e indicadores para el seguimiento tanto de los aspectos de los recursos naturales como socioeconómicos.

1.- Creación del Sistema de Información Geográfica (SIG)

Desde el inicio de la fase de prospección del territorio se empezó a diseñar y crear el SIG, digitalizando la información cartográfica, aerofotográfica, bibliográfica, y documental del área protegida, de tal manera que dicha información manipulada en el SIG apoyará el desarrollo de las siguientes fases (diagnóstico y propositiva). En la realización del SIG se seleccionaron tipos de archivos y formatos de amplio uso, que permitieran posteriormente el intercambio y enriquecimiento de información, como son el formato vectorial de arco-nodo, bases de datos en tablas DBase e imágenes ráster de Idrisi.

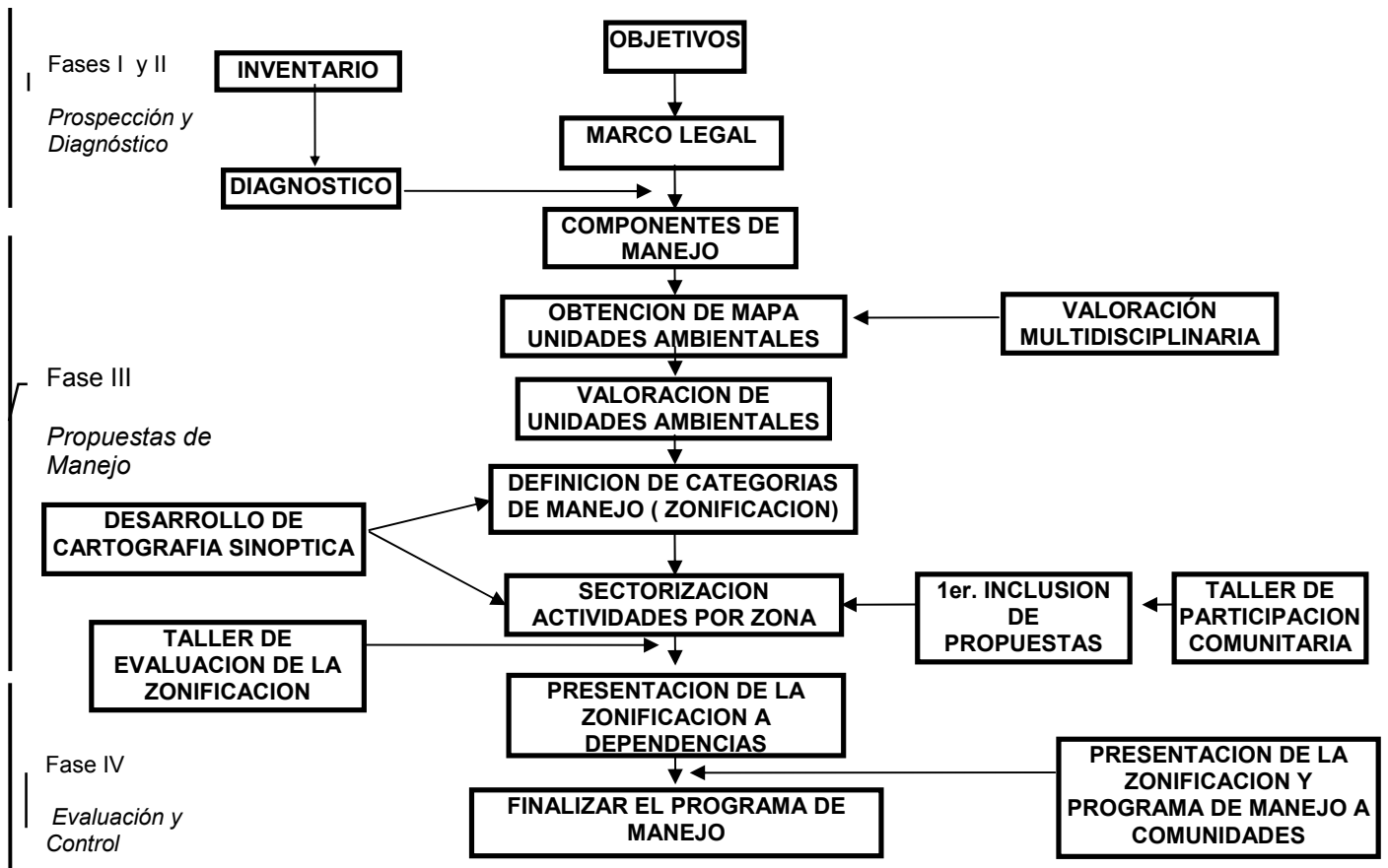


Figura 1. Tronco Metodológico para la elaboración del Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé.

IV.- Resultados y Recomendaciones del Diagnóstico

De acuerdo a los estudios y diagnóstico realizados, se han detectado las principales líneas de acción, que orientarán los objetivos y subprogramas específicos de manejo. Estas líneas prioritarias son:

1.- Manejo de Recursos Naturales

El principal problema del área natural protegida es asegurar la recarga de los mantos acuíferos que surten a la ciudad de Saltillo. Por lo anterior es necesario considerar estrategias de control de la erosión y conservación de suelos que restablezcan las condiciones de cubierta vegetal y de suelo que aseguren aumentar las tasas de recarga.

Es necesario evitar los cambios de uso de suelo e implementar acciones que en el mediano y largo plazo promuevan la recuperación de la cubierta vegetal original. Entre éstos pueden ser programas de recuperación de agostaderos y de reforestación.

Debido al ritmo acelerado de deterioro ambiental, las anteriores acciones solas no son suficientes, debiéndose implementar prácticas mecánicas más agresivas en zonas estratégicamente

seleccionadas por su grado de erosión y mayor factibilidad. como pueden ser la construcción de presas de control de azolves, que además de reducir la erosión hídrica, promueven la recuperación de la cubierta vegetal y favorecen la infiltración de agua al suelo. El establecimiento de un sistema de control de azolves en una red de drenaje, contemplando su establecimiento desde los cauces de primer orden, ayudan a estabilizar efectivamente las cabeceras de las cuencas hidrológicas, disminuir el problema erosivo de las escorrentías de aguas abajo y aumentar las tasas de recarga de los mantos acuíferos. Experiencias de este tipo de estructuras se encuentran dentro del área protegida en el cañón de San Lorenzo, Cañón de las Terneras y en el Cañón de las Norias al poniente del ejido El Cedrito.

Las áreas agrícolas son las de mayor susceptibilidad a la erosión eólica, no existiendo en el área ninguna medida para prevenirla o reducirla. Es necesario promover el establecimiento de cortinas rompevientos y prácticas agronómicas de protección al suelo.

La práctica del libre pastoreo de todo tipo de ganado disminuye la cubierta vegetal y su regeneración incrementando los problemas de erosión. Es necesario realizar una estimación de la condición de los agostaderos y confrontarlo con las existencias reales de ganado, para proponer alternativas de manejo y producción en éste tipo explotación a los campesinos. Se debe realizar un control del pastoreo en las zonas de bosque, ya que su práctica evita la regeneración natural, disminuyendo las posibilidades de recuperación sobre todo en las áreas degradadas que aún cuentan con fuentes de germoplasma.

En el aspecto de fitosanidad, se requiere de iniciar trabajos de investigación que determinen las áreas con mayores riesgos de contagio, expansión y brote de las especies patógenas y que propongan las líneas de acción más específicas para tener un manejo integrado de plagas forestales en el área de protección, que al mismo tiempo involucre las zonas aledañas. También, es necesario continuar realizando un control fitosanitario en la plantación de la UAAAN, ya que se corre el riesgo que los vectores patógenos se extiendan a poblaciones naturales del área, principalmente del género **Cupressus** y **Pseudotsuga**.

Es necesario revisar las regulaciones que en materia de extracción de tierra se tienen en el área de Cuauhtémoc, ya que esta práctica, debido a la manera como se está realizando, está promoviendo la erosión acelerada de los suelos y afectación de la vegetación y el hábitat de especies muy susceptibles como es el caso del Caimán de Texas (**Gerrhonotus lyocephalus**). Así también, se requiere de dar algunas alternativas para producir abonos o material que pueda ser vendido, mejorado con estiércoles de ganado u otras estrategias que les permita seguir realizando esta actividad con ciertos insumos, no precisamente del bosque.

La explotación de bancos de material pétreo, gravas y arenas son de un gran impacto ambiental, no solamente para los recursos naturales afectados, sino también por los problemas de contaminación que ocasionan a los cada vez más cercanos desarrollos urbanos. Es necesaria la aplicación estricta de leyes y reglamentos en materia de regulaciones y control de emisiones de este tipo de explotaciones. De ser posible, se debe considerar su reubicación fuera del área natural protegida, debido su incompatibilidad con los objetivos del área natural protegida.

2.- Incendios Forestales

Las condiciones climáticas en las últimas décadas han propiciado que en la Sierra de Zapalinamé se presenten año con año periodos de alta probabilidad de incendios forestales, lo que lleva a la movilización coordinada de distintas dependencias y grupos voluntarios que realizan labores de protección y vigilancia. Lamentablemente esto no ha evitado la incidencia de incendios forestales (cinco en los últimos 10 años) y ninguno de ellos atribuibles a causas naturales, siempre a descuidos humanos. Esto último es el principal factor de riesgo que se incrementará en la misma medida que aumente la presión por espacios urbanos aledañas al área protegida.

Es necesario que los programas de prevención y combate de incendios forestales continúen desarrollándose pero en forma coordinada con los responsables de administrar el área protegida, aprovechando todos los convenios, acuerdos y normativa establecidos. Adicionalmente es necesario realizar acciones de educación ambiental formal y no formal dirigidos sobre todo a los habitantes de Saltillo.

3.- Recreación

El área ofrece muchos atractivos y posibilidades de recreación al aire libre de bajo impacto. Al contar con infraestructura mínima y ordenada éstas actividades pueden ser de gran beneficio tanto para usuarios como pobladores del área. Sin embargo, en las condiciones que se realiza actualmente causan un gran impacto ambiental y potencial.

Por ello se requiere de la ubicación de los sitios más convenientes para el desarrollo de actividades recreativas y la estimación de su capacidad de carga. Debiéndose también delimitar aquéllas zonas que por su fragilidad deben ser excluidas y las prácticas que definitivamente deben evitarse como puede ser el motociclismo a campo traviesa.

Una de las formas de fortalecimiento de la economía local puede ser la implantación de programas de desarrollo rural que integren programas de recreación y turismo, como actividades que pueden ser muy productivas para los pobladores locales. Para aprovechar mejor estas oportunidades se requiere una capacitación hacia los pobladores que les permita desarrollar sus propias formas de organización, temática y principalmente administración.

4.- Educación y Vinculación

Una de las principales líneas es precisamente la vinculación, promoción, capacitación y educación hacia los pobladores locales, usuarios y población urbana. Las líneas deben ser tendientes a la revaloración de los recursos naturales, el reconocimiento de los beneficios que se obtienen, sensibilización acerca de la problemática que se presenta y formas de participación en el alcance de los objetivos. Siendo muy diversas las estrategias a desarrollar pero donde no debe perderse la meta de que motiven la participación abierta, expresen sus propias perspectivas y generen sus propios proyectos.

5.- Desarrollo Rural

Para que los propósitos enunciados antes puedan ir gestando una transformación apreciable del bienestar de los habitantes de ésta región, es indispensable en el corto plazo la introducción de programas de desarrollo rural integral que impacten satisfactoriamente en las precarias condiciones de vida que hay en la región. Esta línea de acción es fundamental para evitar la emigración, el abandono y el desarraigo, así como el deterioro de los valores económicos, sociales, y culturales de la Sierra de Zapalinamé.

Un aspecto que mantiene inermes y confinados a los campesinos ejidatarios ante las difíciles circunstancias de sobrevivir en el campo, son las vedas decretadas en la extracción de agua para riego agrícola y las establecidas para el uso de los recursos forestales. Ven pasar los años y con ello la imposibilidad de mejorar los rendimientos de sus cultivos de temporal, mientras casi frente a ellos se multiplica el número de perforaciones y pozos de las pequeñas propiedades, las cuales gracias a ésto diversifican sus cultivos y aumentan sus rendimientos por hectárea. Mientras tanto, impotentes, tienen que conformarse con el complemento que pueden agregar a su ingreso por la explotación limitada también de los recursos forestales (madera, leña, hierbas condimentales), y en algunos casos rentar sus tierras a los propietarios vecinos para que las cultiven con agua de riego conducida hasta el sitio (como es el caso del ejido Cuauhtémoc y El Cedrito).

Esta situación de contraste y desigualdad entre temporales y productores privados mantiene un clima de frustración entre los primeros, pues aparte del cuidado que han demostrado tener del bosque durante muchos años, no existen opciones o programas de desarrollo en la región que los vinculen con su actividad preferente: la agricultura. Por lo anterior es de fundamental importancia analizar y reconsiderar ante las condiciones actuales, las regulaciones establecidas en las vedas del agua y los bosques, especialmente en la primera, para que sea un recurso cuyo uso no sea detentado y utilizado en exceso por un reducido número de agricultores en detrimento de los demás habitantes de la región.

En suma, resulta importante también en función de la conservación de las cuencas hidrológicas de la Sierra de Zapalinamé, la regulación de la explotación de los pozos existentes en su contorno y vecindad para impedir el rápido agotamiento de los mantos acuíferos y una mejor distribución y uso de este recurso vital.

V.- Estructura del Programa de Manejo

1. Objetivos

El programa de manejo, como el documento guía para el uso y aprovechamiento de los recursos del área, contempla el siguiente objetivo general:

Conservar las comunidades y hábitats naturales, asegurando el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos y ecológicos, restaurar las zonas degradadas hacia las comunidades vegetales y animales originales, asegurar la recarga de los acuíferos de la Sierra de Zapalinamé, promover el conocimiento de la naturaleza, la conciencia ambiental y el disfrute de las generaciones actuales y futuras, dentro de un marco de aprovechamiento racional y sostenido de sus recursos naturales.

Además, se consideran los siguientes objetivos específicos:

- Conservar las comunidades vegetales representativas de la provincia de la Sierra Madre Oriental, asegurando la conservación de la biodiversidad y una fuente segura de germoplasma.
- Restaurar todas aquéllas zonas degradadas mediante estrategias que aseguren la recuperación ya sea con manejo ó intervenciones directas como la revegetación según lo amerite el caso, aumentando así las tasas de infiltración y percolación, disminuyendo los escurrimientos y erosión del suelo.
- Fomentar la conciencia ambiental en los pobladores y usuarios del área protegida.
- Involucrar a los propietarios y ejidatarios en proyectos de producción que sean viables con los objetivos del área natural protegida.
- Coadyuvar al desarrollo sustentable de las comunidades ejidales.
- Fomentar la cultura ambiental en los pobladores y usuarios del área protegida.

2. Componentes de Manejo

Los componentes de manejo son los subprogramas específicos que se realizarán para lograr el objetivo y metas del programa de manejo. Estos subprogramas se integran con los proyectos y acciones específicas que emanan del diagnóstico y que se contemplarán en el programa anual de operaciones y son:

2.1. Conservación y Fomento: En este componente se incluyen los proyectos encaminados a lograr la conservación de los recursos y procesos naturales que les dieron origen, mediante estrategias de conservación estricta, manejo y restauración.

2.2. Aprovechamiento y Manejo: Se incluyen los proyectos encaminados a planificar y regular el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto en lo que se refiere a usos consuntivos y no consuntivos.

2.3. Investigación y Monitoreo: Este componente incluye todos los proyectos de investigación básica y aplicada que se realizarán con el objetivo de proporcionar conocimiento acerca de los de la dinámica espacial y temporal de los sistemas naturales y de la interacción de las actividades humanas con éstos. También en este subprograma se incluyen todas aquéllas acciones tendientes a monitorear los resultados de la aplicación de los diferentes subprogramas en el área protegida.

2.4. Educación Ambiental y Difusión: Considera todas las acciones tendientes a lograr la toma de conciencia y el desarrollo de valores, actitudes, técnicas y fomento de actividades que permitan contribuir a la solución de los problemas ambientales y los objetivos de conservación del área. También se incluyen todas aquéllas acciones para hacer del conocimiento público información del área, actividades, y servicios.

2.5. Administración: En este se agrupan las acciones encaminadas a realizar y dar seguimiento a todos los demás subprogramas, mantener una comunicación eficiente con las autoridades, propietarios y comunidades, centros de estudios e investigación y asociaciones civiles. Así como a regular el cumplimiento de los aspectos legales, la reglamentación específica del área y la toma de decisiones en los casos de contingencia.

3. Zonificación

La zonificación es la división de áreas dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica y su zona de influencia, en las que se proponen actividades compatibles con la capacidad de respuesta

ambiental de cada una de ellas, y es uno de los aspectos más importantes del Programa de Manejo. La zonificación determina el tipo de manejo en diferentes áreas de la ZSCE en diferentes tipos e intensidades de uso, que tienen como objetivo minimizar los conflictos entre visitantes, usuarios, productores, pobladores y la protección del área

Para su definición se determinaron zonas homogéneas del territorio, de acuerdo a la escala de trabajo, considerando sus factores ecológicos a las cuales se les denominó "Unidades Ambientales". Estas posteriormente se valoraron de acuerdo a sus valores naturalísticos, de protección al suelo, productividad ecológica, aspectos recreativos, educativos y culturales, etc., y se agruparon en zonas de manejo de acuerdo a la magnitud de sus valores ambientales. Esta asignación de las unidades ambientales a zonas de manejo, posteriormente se ajustó para lograr aspectos de continuidad e integridad de las zonas dedicadas a la conservación y protección, basándose a su vez en aspectos de funcionalidad y conocimiento del área (Fig.2).

Dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica y su zona de amortiguamiento se definen las siguientes zonas:

3.1 Zona Histórico Cultural: Bajo esta categoría de zonificación se incluyen a las áreas sobre las cuales han tenido lugar eventos históricos relevantes, así como aquellas áreas que conserven elementos considerados como patrimonio cultural. Sitios arqueológicos y elementos de herencia cultural y paleontológicos como dan más tradición. Estas áreas son aptas para ser conservadas y restauradas, contemplando actividades educativas de interpretación al público y de investigación

El objetivo general es mantener la integridad ecológica y facilitar el acceso y uso público minimizando la concentración con fin de educación ambiental y de recreación y proteger elementos de herencia cultural, de interés educativo y científico.

3.2. Zona de Sacrificio: son áreas que pueden acomodar un amplio rango de actividades recreativas e infraestructura. Presentan degradación alta, cuyo uso ha alterado la condición natural y en algunos casos la pérdida total, haciendo difícil su restauración. En ésta, se agrupan las áreas de extracción de pétreos, desarrollo urbano, áreas agrícolas, así como las áreas contempladas para el crecimiento urbano, también aquellas que por su condición y ubicación estratégica son factibles para la creación de infraestructura de atención y manejo de visitantes hacia áreas de recreación.

El objetivo general es mantener la integridad ecológica y facilitar el desarrollo para la educación ambiental y recreación intensiva minimizando el impacto en el entorno ecológico.

3.3. Zona de Aprovechamiento: son áreas principalmente de matorral con valor natural medio a alto contando con un atractivo escénico y una fácil accesibilidad lo cuál las hace propicias para la educación ambiental, interpretación y la recreación moderada como el campismo, actividades al aire libre, acceso a vehículos motorizados (excepto motocicletas). Son aptas para uso extensivo y son susceptibles de restauración y rehabilitación en el corto y mediano plazo, considerando las áreas que actualmente cuentan con algún aprovechamiento, permitiéndose la utilización de los recursos forestales maderables y no maderables para consumo local, así como el pastoreo de ganado bajo regulación y respetando los coeficientes de agostadero previamente establecidos de tal forma que estas actividades no degraden el área, ni interfieran con los procesos naturales.

El objetivo: mantener la integridad ecológica del área protegida regulando los aprovechamientos actuales.

3.4. Zona de Uso de Bajo Impacto: Áreas bien conservadas que ayuden a mantener la integridad ecológica lo que facilita la investigación científica y la educación. Pueden soportar ciertas actividades recreativas con una intensidad muy baja a fin de minimizar los efectos en los procesos ecológicos. Así como actividades de recreación discrecional. Quedan prohibidas el desarrollo de actividades que alteren significativamente el paisaje, las intrusiones humanas como creación de caminos que modifiquen el área y sin acceso de vehículos.

El objetivo general es mantener la integridad ecológica y facilitar la realización de investigación científica, educación sobre el medio ambiente y ciertas actividades recreativas de bajo impacto dependen del estado de la población y ecosistemas críticos.

3.5. Zona de Conservación Estricta: áreas que requieren de protección especial por ser zonas con menor grado de alteración por las acciones humanas. Se encuentran representados los

ecosistemas, comunidades y poblaciones de gran fragilidad o un gran valor biológico y genético representativos de la zona que son considerados como relictos de condiciones anteriores. Su uso es exclusivo para la investigación científica sin que se lleguen a provocar alteraciones que pongan en riesgo a los ecosistemas.

Su objetivo general es mantener la integridad ecológica y permitir la investigación científica bajo supervisión de la administración del área, sin creación de infraestructura de cualquier tipo, y con el acceso limitado únicamente para funciones investigación y protección.

3.6. Zona de Amortiguamiento: Es el área externa y contigua a la zona sujeta a conservación ecológica cuyo objetivo es el mantenimiento de la integridad ecológica de la zona protegida. Sobre estas áreas se alentará aplicar prácticas de manejo a fin de evitar una alteración en la composición, estructura y funcionamiento de todos los ecosistemas naturales. Las actividades agropecuarias y forestales deben regularse para disminuir un impacto en la ZSCE. Dentro de estas regulaciones están el mantenimiento de la vegetación natural, regulación del uso de agroquímicos, control de la erosión, control del pastoreo, regulación de aprovechamientos forestales, control de la cacería.

3.7. Zona de Manejo Especial: Áreas de carácter temporal que por sus condiciones de degradación, conservación o utilidad requieran prácticas de manejo especiales hasta que se hayan cumplido los objetivos de manejo y sean asignadas a una zona determinada. Se podrán realizar investigaciones que apoyen el manejo del área.

4. Sectores de Manejo

Con el objeto de facilitar la administración del área protegida y tomando en cuenta su complejidad, fue necesario dividirla en sectores. Estos fueron establecidos considerando su accesibilidad, problemática, y el que abarcarán cuencas visuales e hidrográficas que hicieran factible su vigilancia y denominación. Considerando lo anterior se establecieron un total de 8 sectores, que a continuación se describen.

4.1. Sector de la Angostura - La Encantada: Se encuentra en el sector oeste y suroeste de la SZCE, comprende parte de los terrenos del ejido Buenavista, la Encantada y predios particulares. En este sector se ubica la totalidad del escenario donde se libró la Batalla de la Angostura. Se encuentra delimitado por la reforestación de la UAAAN, por la cuenca del arroyo de las terneras, la carretera federal 54 y el parteaguas de la sierra de Zapalinamé colindando con el ejido Cuauhtémoc. Se considera particularmente al ejido La Angostura como una área prioritaria de proyectos de restauración y punto estratégico para la interpretación de hechos históricos.

4.2. Sector de la Reforestación de la UAAAN – Las Terneras: Comprende la totalidad del área reforestada por la UAAAN y la cuenca del cañón de las terneras. En este sector las actividades extractivas de materiales pétreos y de áridos deben eliminarse por ser incompatibles con los objetivos del área natural protegida, y por ser fuente de impactos ambientales para las comunidades vegetales y animales y para los procesos naturales. Otro caso especial de este sector son las instalaciones del rastro municipal, al cual debe aplicársele una regulación estricta en la disposición de residuos orgánicos (Sólidos y líquidos), los cuales no deben ser vertidos dentro de los límites de la ZSCE o en su área de influencia.

4.3. Sector del Cañón de San Lorenzo: Comprende la totalidad de la cuenca del cañón de San Lorenzo. En este sector no se permite ningún tipo de actividad pecuaria o forestal. Las actividades extractivas de materiales pétreos en laderas y áridos en arroyos deben ser excluidas por ser incompatibles con los objetivos de conservación de la ZSCE. Únicamente se permite el acceso de vehículos en las zonas de amortiguamiento y de sacrificio.

Este sector cuenta con ecosistemas de alto valor natural, escénico y fragilidad, así como con áreas críticas como hábitats de fauna y flora. Alberga la mayor cantidad de especies a proteger en el área. (Guacamaya enana, Palmas, Halcones, Aguilas). Por otro lado, este sector es uno de los más utilizados para fines de recreación por parte de los habitantes de la ciudad de Saltillo.

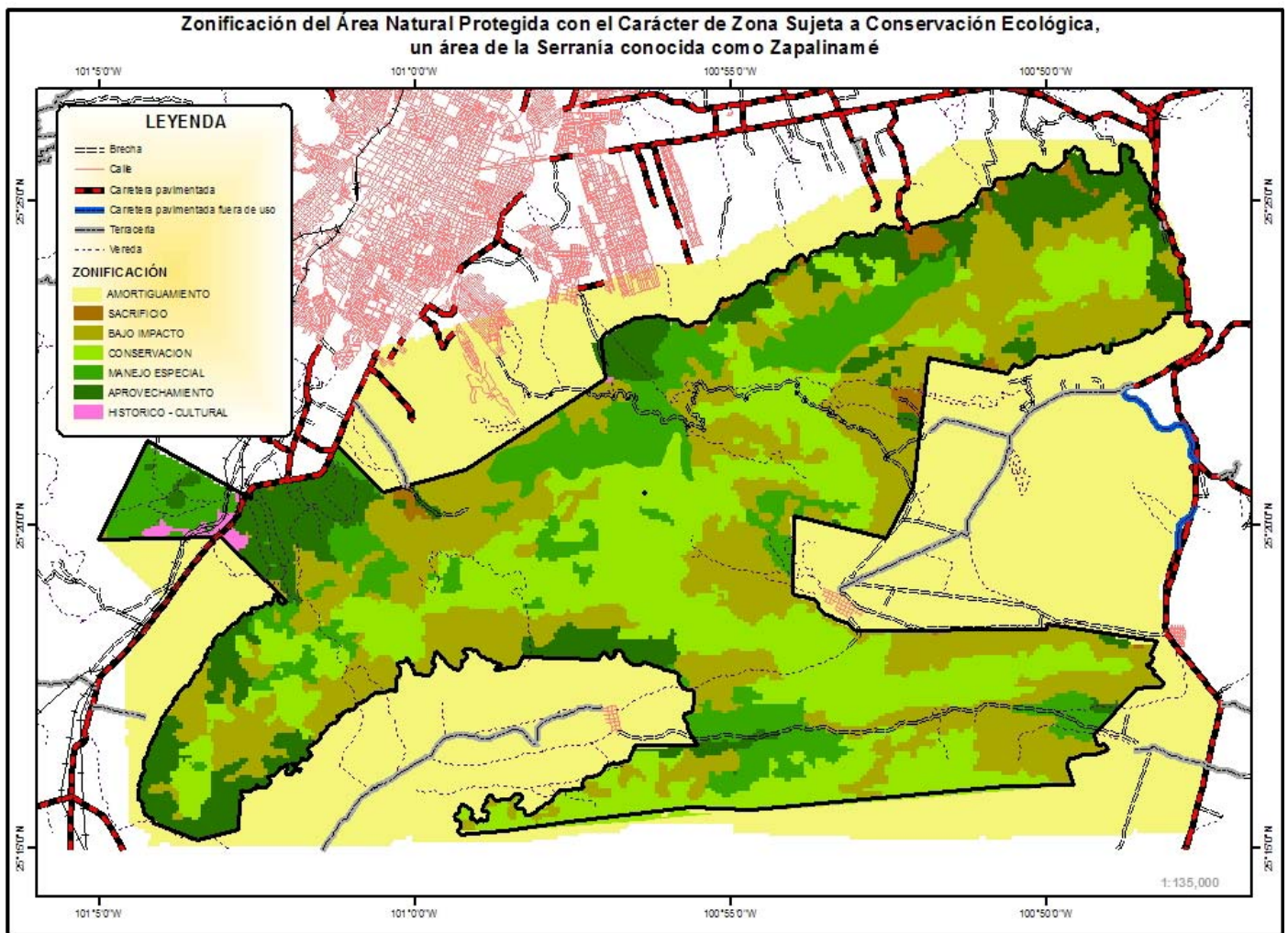


Figura 2. Zonas de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Zapalinamé.

4.4. Sector Bocanegra - El Penitente: Comprende la exposición norte de la Sierra de Zapalinamé, a lo largo de Lomas de Lourdes, el cañón de Boca Negra y hasta el cerro del Penitente, cruzando hasta San José de Los Cerritos (La Paila). Por ser de uso tradicional entre excursionistas el recorrido de la vereda que va del Cañón de Boca Negra al Penitente, en este sector se permitirá el uso de éste sendero por zonas de conservación estricta previa autorización de la administración de la ZSCE.

En este sector los puestos de vigilancia estarán, uno en camino del cuatro a la altura de los asadores, otro en la población de San José de los Cerritos, (La Paila), y uno más en Boca negra en la calle Juan Navarro

4.5. Sector del León – Los Chorros: Este sector se encuentra localizado en el extremo noreste del área protegida, comprende básicamente al macizo montañoso de la sierra de Zapalinamé a la altura de la villa de Arteaga. Se encuentra delimitado por la carretera 57 tramo Los Chorros hasta el puerto Los Tejocotes y el abanico aluvial de Bocanegra. Este sector se encuentra seriamente afectado en sus valores naturales y paisajísticos por las actividades extracción de materiales pétreos en sus laderas. Debido a los múltiples impactos ambientales derivados de tales actividades, éstas actividades deben excluirse del área protegida.

4.6 Sector Sierra Hermosa: Comprende una cuenca visual bien definida en el extremo occidental del área protegida. Limitada al norte por el cerro del Penitente, al oeste por el parteaguas del Cañón de San Lorenzo, al sur por los parteaguas del cerro de Cuauhtémoc y al este por tramos de la autopista De Los Chorros y antigua carretera 57.

4.7 Sector Cedritos: Se encuentra en el extremo Sureste del área protegida, comprende básicamente la cuenca del Cañón Las Norias, limitando al norte con la sierra de la Loma Pelona, al

oeste con el parteaguas de la sierra de Cuauhtémoc, al este con la antigua carretera 57 y al sur con la sierra del ejido Chapultepec.

4.8 Sector Cuauhtémoc: Comprende básicamente a la cuenca del valle del mismo nombre, delimitado al norte por el parteaguas de la Sierra del Pame, al este por la cañada del escorpión, al oeste por la carretera 54 y al sur por el parteaguas de la Sierra de Loma Pelona. Este sector comprende en su totalidad una cuenca visual bien delimitada.

VI. Estructura Organizativa

Para la operación del programa de manejo, se diseñó un esquema de organización (figura 3 y 4), que considera las disposiciones contenidas en el decreto, la normatividad aplicable y los convenios de colaboración celebrados entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos involucrados, la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” y la Asociación Civil Para la Protección de la Fauna Mexicana (PROFAUNA). También se considera la creación de un Patronato y de un Consejo Consultivo donde participen los usuarios.

VII. Reglamento

Para el correcto funcionamiento del área, se elaboró un reglamento interno, el cual contiene las disposiciones generales, las funciones de la estructura operativa, las actividades restringidas, los requisitos y disposiciones para realizar las demás actividades, así como una relación de la normatividad aplicable.

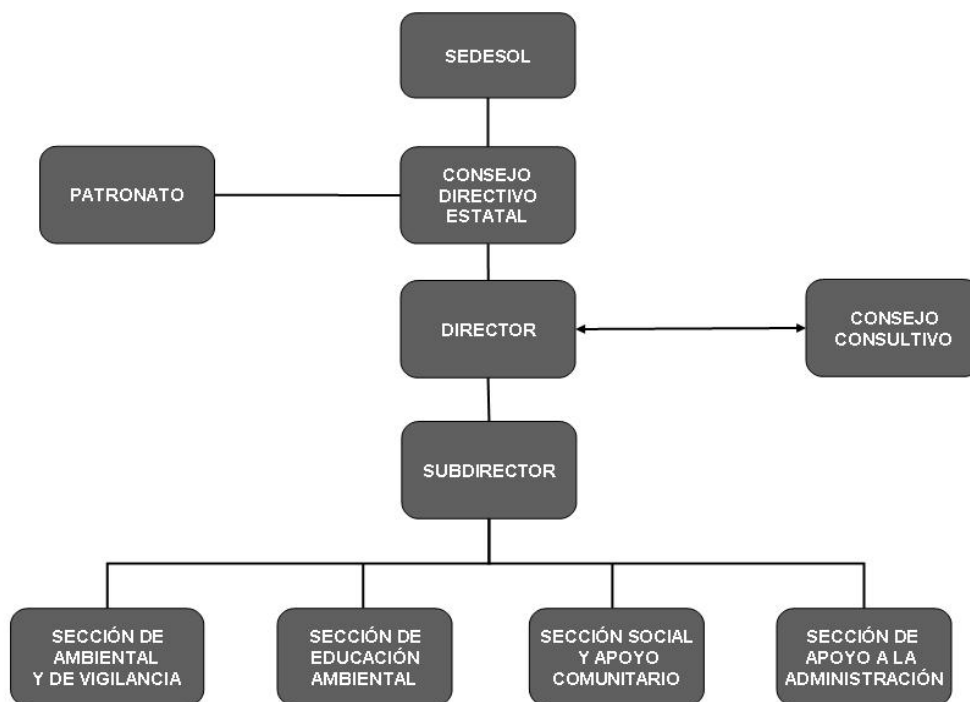


Figura 3. Organigrama organizacional del Área Natural Protegida.

VIII. Mecanismos de Control, Seguimiento y Coordinación.

En el programa, se considera además la incorporación de los instrumentos de control y seguimiento, los indicadores para evaluar su efectividad y estar en posibilidad de hacer los ajustes pertinentes. Además se indican las recomendaciones de desarrollo, los mecanismos de coordinación institucional y el listado florístico y faunístico presente en el área.

IX. Consulta a Usuarios y Propietarios

Considerando la importancia de la participación de los usuarios en la definición de las estrategias de conservación, se llevó a cabo un arduo esfuerzo de concertación de las propuestas técnicas

con los usos y propuestas de los usuarios y propietarios, mediante el uso de metodologías participativas que se llevaron a cabo mediante talleres en los ejidos, tanto con los ejidatarios como con las mujeres, así como con los pequeños propietarios y las empresas trituradoras de materiales.

Del resultado de dichos foros, se enriqueció el contenido del programa y se logró la mejor concertación en cuanto a las estrategias, que permitan el mayor equilibrio entre conservación y aprovechamiento.

Cabe señalar, que existe un cierto grado de inconformidad por el establecimiento del área, manifestado por algunos ejidos, por lo que se dan las recomendaciones pertinentes para lograr un mayor consenso y el logro de los objetivos propuestos en el programa.

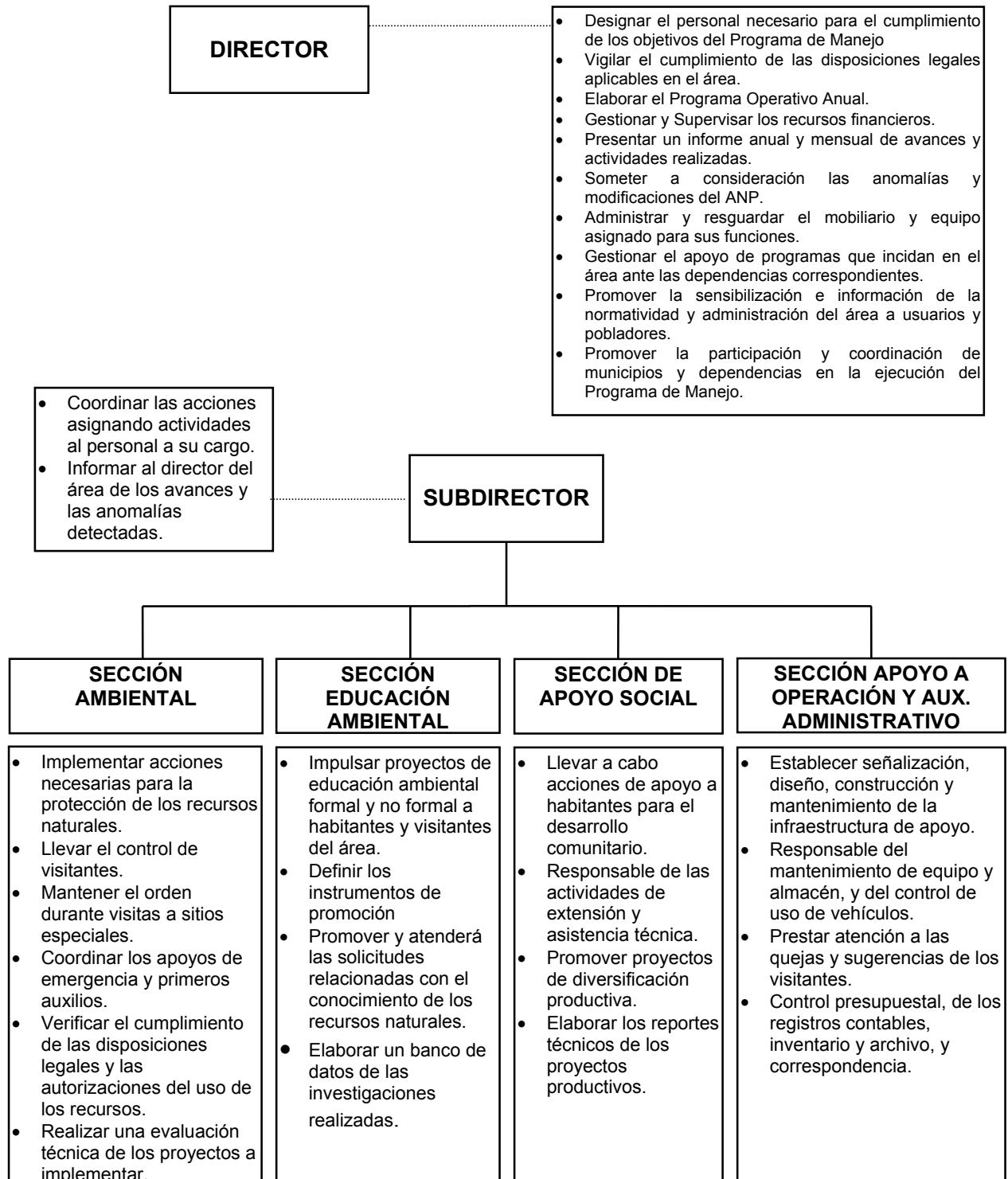
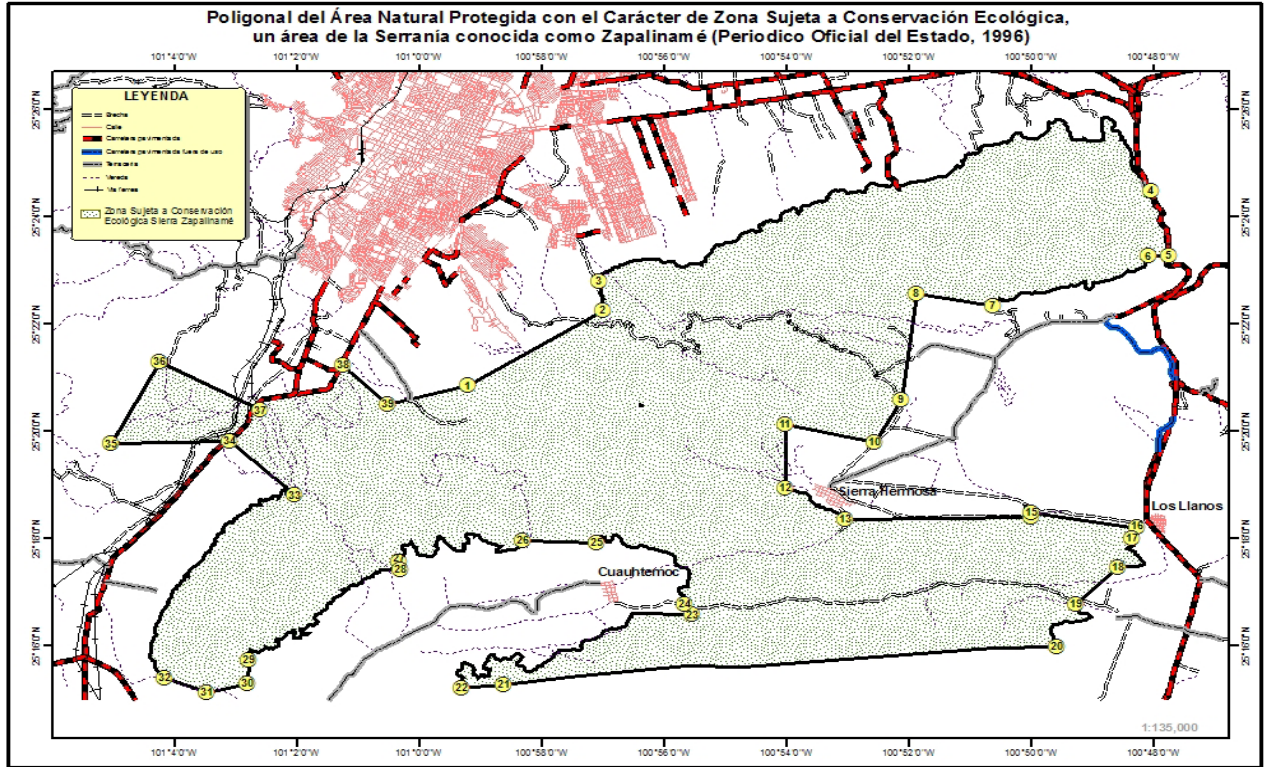


Figura 4. Organigrama del personal operativo del Área Natural Protegida



Anexo I. Cuadro de construcción de la poligonal del área natural protegida Sierra de Zapalinamé

Punto	Coordenadas Universa Transversa de Mercator (UTM)		Coordenadas en Grados Decimales	
	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud
1	300050	2804750	-100.98681	25.34748
2	303800	2807300	-100.94993	25.37100
3	303700	2808300	-100.95107	25.38001
4	318900	2811200	-100.80045	25.40811
5	319350	2808950	-100.79567	25.38786
6	318800	2808950	-100.80114	25.38779
7	314500	2807300	-100.84364	25.37237
8	312400	2807750	-100.86456	25.37617
9	311950	2804100	-100.86853	25.34316
10	311200	2802650	-100.87577	25.32998
11	308750	2803300	-100.90020	25.33554
12	308700	2801100	-100.90038	25.31567
13	310350	2800000	-100.88385	25.30595
14	315450	2800000	-100.83321	25.30659
15	315450	2800150	-100.83323	25.30795
16	318350	2799600	-100.80436	25.30334
17	318200	2799250	-100.80580	25.30016
18	317800	2798250	-100.80964	25.29108
19	316650	2796980	-100.82088	25.27948
20	316100	2795550	-100.82615	25.26650
21	300900	2794450	-100.97686	25.25463
22	299750	2794350	-100.98826	25.25358
23	306100	2796800	-100.92559	25.27653
24	305900	2797150	-100.92762	25.27966
25	303500	2799300	-100.95176	25.29875
26	301500	2799400	-100.97163	25.29939
27	298100	2798700	-101.00528	25.29262
28	298100	2798450	-101.00524	25.29036
29	293900	2795400	-101.04647	25.26226
30	293850	2794600	-101.04685	25.25503
31	292750	2794300	-101.05772	25.25217
32	291600	2794800	-101.06921	25.25653
33	295250	2801050	-101.03392	25.31344
34	293500	2802950	-101.05159	25.33035
35	290250	2802900	-101.08385	25.32944
36	291600	2805700	-101.07088	25.35490
37	294350	2803990	-101.04331	25.33985
38	296650	2805500	-101.02069	25.35379
39	297850	2804150	-101.00857	25.34177

Fuente: Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, un área de la Serranía conocida como Zapalinamé (Periódico Oficial del Estado, Octubre 1996).

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 45.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el Artículo Primero y el Artículo Séptimo fracción I y los incisos c), d) y e) de la fracción III, todos de la Ley que crea al Instituto Estatal de la Vivienda Popular, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de Diciembre de 1975, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto Estatal de la Vivienda Popular como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que estará sectorizado a la **Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 7.- El Consejo de Administración del Instituto se integrará de la siguiente forma:

I. Por un Presidente que será el **Secretario de Desarrollo Social**;

II. y III.

a) y b)

c) **El Secretario de Obras Públicas y Transporte**;

d) **El Secretario de Fomento Económico**;

e) **El Secretario de la Función Pública**;

f) y g)

.....

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 08 de Junio de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO**C.P. JORGE ALANIS CANALES
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL****LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las (12:00) doce horas del lunes (31) treinta y uno de julio del año dos mil seis (2006), reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los señores Magistrados **Licenciados JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, Magistrado Decano en Funciones de Presidente, MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ, LUIS ALFONSO MARTÍNEZ MONTALVO, FERNANDO OROZCO CORTÉS, NATALIO RICARDO DÁVILA MOREIRA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS**, así como la **Licenciada ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES** Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en los términos del artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que se puso a la consideración de los señores Magistrados, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y aprobación del orden del día.
- II. Lista de asistencia y declaratoria de integración del Pleno.
- III. Lectura del Acta de la sesión anterior.
- IV. Declaratoria de inicio del Segundo Período de Sesiones del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al año 2006.

- En primer término, el Magistrado Presidente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasó lista de asistencia, y declaró que existe quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria, al encontrarse formalmente integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

- Acto continuo, el orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad por los Señores Magistrados, por lo que determinaron desarrollar la sesión de conformidad con el mismo.

-Continuando con el desarrollo del orden del día, con objeto de cumplir con lo previsto por el artículo 104, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece los periodos de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los Magistrados integrantes del mismo, emitieron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 005/2004.-

I.- El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, declara que: **A PARTIR DE ESTA FECHA, SE INICIA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL AÑO 2006.**

II.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes de la Unión, a los del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los de las demás Entidades Federativas para su conocimiento. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 105, de la Ley Orgánica del Poder Judicial remítase copia certificada de la presente Acta al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

No habiendo otro asunto más que tratar, se dió por concluida la presente sesión, de la que se levantó esta acta para debida constancia, en los términos de lo previsto en el artículo 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que firma el Magistrado Decano en Funciones de Presidente, Licenciado **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ante la Licenciada **ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y dá fe. -----

La Licenciada Ana Guadalupe González Sifuentes, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis, **CERTIFICA**: Que la presente es copia fiel y exacta del Acta de Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el día treinta y uno de julio del año en curso, misma que obra en los archivos del Tribunal. Va en (03) tres fojas útiles. **DOY FE.**-----

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
(RÚBRICA)**

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40